I.C.A. 13/11/2024 17:29
Al Contestar cite este No.: **20242126218**
Origen: Grupo de Gestión de Infraestructu
Destino: VARIAS EMPRESAS (BOGOTA
Anexos: Fol:1

11.700.3
Bogotá,

Señor
YASET DE JESUSSHAIK FUENTES
Representante Legal
Proinso S.F. S.A.S.
VARIAS EMPRESAS
Dirección: Calle 109 # 36- 114
gerencia@nasharagroup.com
Bogotá

ASUNTO: Contrato GGC-118-2024, Informe sobre solicitud de sustitución de profesionales en el equipo de interventoría y aclaración de incongruencias evidenciadas en las hojas de vida de los profesionales presentados

Reciba un cordial saludo Sr. Jesusshaik:

En virtud de la información suministrada, relacionada con las hojas de vida de los perfiles profesionales de los integrantes del equipo de interventoría presentados con la propuesta que resultó adjudicada en el proceso de contratación GGC-CM-122-2024, así como los presentados para el acta de inicio y, los presentados para cambio por la solicitud presentada para la sustitución de dichos profesionales, derivada de un evento fortuito ocurrido, procedemos a exponer en el documento anexo, el cual està avalado por el Supervisor del Contrato Arquitecto Carlos Jose Guaqueta Guaqueta.

Agradecemos su atención y pronta respuesta,

Cordialmente,

VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO
Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Elaboró: Maria Myriam Moreno Sandoval

Bogotá D.C., Noviembre 13 de 2024

Señor.
YASET DE JESUSSHAIK FUENTES
PROINSO S.F. S.A.S.
Representante Legal.
Dirección: Calle 109 # 36- 114
Correo electrónico: gerencia@nasharagroup.com - juridica1@nasharagroup.com
Teléfono: 3018277667

Ref.: Contrato **GGC-118-2024** cuyo objeto corresponde a, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SECCIONALES BOLÍVAR, GUAJIRA Y NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, INCLUYE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN"

Asunto: **Informe sobre solicitud de sustitución de profesionales en el equipo de interventoría y aclaración de incongruencias evidenciadas en las hojas de vida de los profesionales presentados.**

Cordial saludo.

En virtud de la información suministrada relacionada con las hojas de vida de los perfiles profesionales de los integrantes del equipo de interventoría presentados con la propuesta que resultó adjudicada en el proceso de contratación GC-CM-122-2024, así como los presentados para el acta de inicio y, los presentados para cambio por la solicitud presentada para la sustitución de dichos profesionales, derivada de un evento fortuito ocurrido, procedemos a exponer lo siguiente:

1. **Solicitud de prórroga y sustitución de profesionales.**

 El día 31 de octubre del presente año, se recibió solicitud en la que se informa sobre un accidente de tránsito ocurrido el 25 de octubre de 2024 en el Departamento de La Guajira, en el que estuvieron involucrados cinco (5) profesionales del equipo de interventoría, quienes se encontraban desempeñando labores relacionadas con el contrato. Lamentablemente, uno de los funcionarios falleció el 28 de octubre, tras permanecer tres (3) días en la unidad de cuidados intensivos, y los otros cuatro (4) permanecen actualmente en observación médica e incapacitados debido a las lesiones sufridas en el accidente.

En este contexto, se solicitó por parte de la interventoría, ampliar el plazo hasta el día 5 de noviembre de 2024, a las 11:00 a.m., para la presentación formal de los nuevos integrantes del equipo de interventoría de acuerdo a cada especialidad requerida para la ejecución de la interventoría. Por lo anterior la Entidad ha tomado conocimiento de la situación descrita y se consideró válido el argumento para conceder dicha ampliación.

No obstante y con el fin de contar con los soportes integrales que acrediten las circunstancias puestas de presente, se requiere al contratista para que allegue a la entidad el certificado de defunción del personal fallecido, así como la historia clínica, epicrisis, incapacidad y demás documentos soporte relativos a los cuatro (4) profesionales que se encuentran incapacitados, como parte de los requisitos para la validación de la solicitud.

2. Justificación y descripción de los profesionales sustituidos.

Dado que el evento fortuito requirió la sustitución de cinco (5) de los profesionales inicialmente propuestos para el equipo de interventoría, se solicita una justificación clara sobre la necesidad de cambio de los demás profesionales, teniendo en cuenta que dicha solicitud y por el evento ocurrido aplicaría solo para los 5 profesionales involucrados. No obstante, se observa que el contratista está proponente un cambio en prácticamente la totalidad del equipo propuesto.

3. Incongruencias en la Información de las Hojas de Vida.

En relación con las hojas de vida de los profesionales propuestos, inicialmente y de acuerdo a reunión realizada el día viernes 08 de noviembre de 2024, donde, la profesional **Diana Paola Herrera Gallego**, postulada para el cargo de Ingeniera Ambiental y/o Forestal, manifiesta ser profesional bióloga, y teniendo en cuenta la verificacion de las hojas de vida presentadas se han identificado algunas incongruencias y deficiencias en la documentación presentada, así como en lo soportes del profesional **Raphael Valencia Álvarez,** postulado en el cargo de Especialista estructural y de elementos no estructurales - Revisor Independiente y del profesional **Mauricio Bejarano Franco** postulado para el cargo de topógrafo.

Por lo anterior a continuación, se detallan las irregularidades observadas:

- Sobre la profesional **Diana Paola Herrera Gallego** identificada con CC Nº 1.064.976.766 como aparece en el documento cedula de ciudadanía y de acuerdo a lo manifestado por la profesional en la reunión realizada el día 08 de noviembre, manifiesta que su título es de **Bióloga**, pero que en el documento anexo como diploma de grado el título descrito es como **Ingeniera Ambiental** y en el mismo no hace referencia al número de cedula a quien fue otorgado el título, lo cual genera una discrepancia en la información presentada.

Adicional, PROINSO S.F. anexa copia de la matricula profesional con los siguientes datos: Matricula Profesional Nº 05238-250370 ANT y CC Nº 1.064.976.766. Al verificar la documentación presentada se evidencia que no se adjunta el documento que acredite la vigencia de la matrícula profesional, lo que dificulta la validación de su habilitación para ejercer la profesión. Al consultar la plataforma del **COPNIA** para verificar la matrícula con los datos de la cédula de ciudadanía y número de tarjeta profesional, se obtiene la siguiente notificación: ***"No se encontraron matrículas asociadas al número de identificación o al número de matrícula ingresado. Por favor, verifique la información relacionada en el formulario".***



LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Ingeniera Ambiental

A

DIANA PAOLA HERRERA GALLEGO

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece

El Rector,

NÉSTOR JAIME OSPINA VARGAS

El Decano,

CARLOS EDUARDO LÓPEZ BERMEO

La Secretaria General,

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

190914



Tomado de: HV. DIANA PAOLA HERRERA GALLEGO.pdf
Folio: 2 y 4

- En cuanto a la hoja de vida del profesional **Raphael Valencia Álvarez** identificado con CC Nº 1.053.842.379 como aparece en el documento cedula de ciudadanía, postulado para el cargo Especialista estructural y de elementos no estructurales - Revisor Independiente**,** se anexa copia de la matricula profesional y copia de la cedula de ciudadanía, pero estos documentos vienen marcados con la marca de agua indicando ***"Este documento se presenta única y exclusivamente para aplicar a la oferta laboral con la empresa CONCREMETAL INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., en ningún caso se debe usar para la presentación de proyectos".***





Tomado de: EXPERIENCIA HOJA DE VIDA ESPECIALISTA ESTRUCTURA.pdf
Folio: 17 y 18

- En lo referente al documento hoja de vida del profesional **Mauricio Bejarano Franco**, postulado para el cargo de topógrafo, al verificar la documentación anexa se pudo evidenciar que dicho soporte se anexa pixelado, no es legible, las hojas parece que vinieran incompletas y adicional no viene firmado por el profesional en mención.



Ingeniero Topográfico MP 25335123000 CND

Dir. Residencia: Cra 88A #21-42 Int 3 Apto 546 Bosque de Hayuelos

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Topográfico con amplia experiencia en la dirección y realización de levantamientos topográficos de superficie, túneles y levantamientos batimétricos; elaboración de diseños viales, plataformas petroleras, posicionamiento global por satélites GPS (RTK), elaboración de cálculos, planos e informes. Habilidad en el control y construcción de obras civiles así como en el manejo y revisión de las cantidades de obra, conocimientos específicos en sistemas (SIG); software para diseño y topografía.

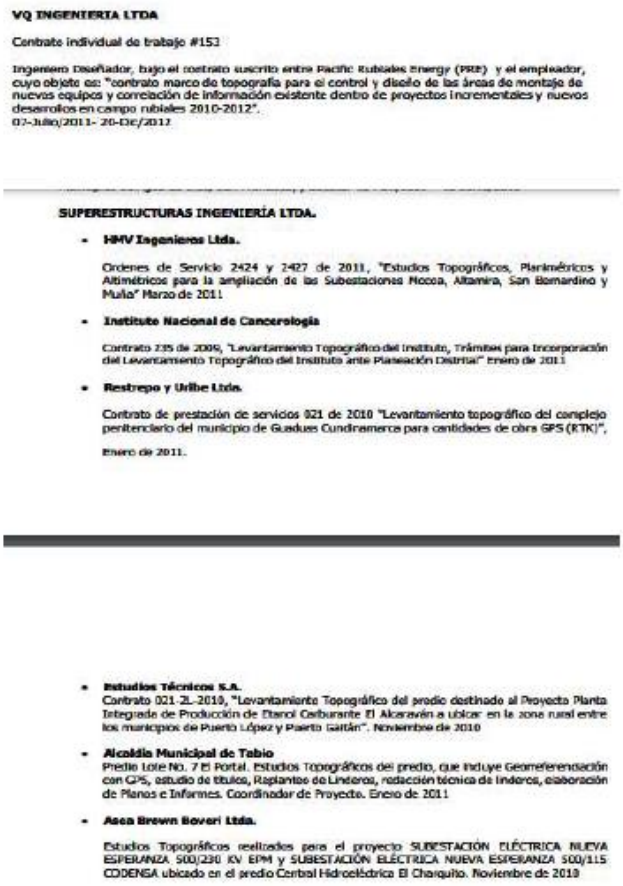
ESTUDIOS REALIZADOS

Ingeniería Topográfica	Universidad Distrital Francisco José de caldas 2002
Tecnología en Topografía	Universidad Distrital Francisco José de caldas 1995
Bachillerato Académico	Colegio San Viator 1989

EXPERIENCIA LABORAL

GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA

Ingeniero Director alterno, bajo el contrato suscrito entre Pacific Rubiales Energy (PRE) y el empleador, cuyo objeto es: "contrato marco de topografía para el control y diseño de las áreas de montaje de nuevos equipos y correlación de información existente dentro de proyectos incrementales y nuevos desarrollos en campo rubiales 2012-2014".
23-Enero/2013 - 31-Enero/2015.



VQ INGENIERIA LTDA

Contrato individual de trabajo #153

Ingeniero Diseñador, bajo el contrato suscrito entre Pacific Rubiales Energy (PRE) y el empleador, cuyo objeto es: "contrato marco de topografía para el control y diseño de las áreas de montaje de nuevos equipos y correlación de información existente dentro de proyectos incrementales y nuevos desarrollos en campo rubiales 2010-2012".
02-Julio/2011- 20-Dic/2012

SUPERESTRUCTURAS INGENIERÍA LTDA.

- **HMV Ingenieros Ltda.**

 Ordenes de Servicio 2424 y 2427 de 2011, "Estudios Topográficos, Planimétricos y Altimétricos para la ampliación de las Subestaciones Nocca, Altamira, San Bernardino y Muña" Marzo de 2011

- **Instituto Nacional de Cancerología**

 Contrato 235 de 2009, "Levantamiento Topográfico del Instituto, Trámites para Incorporación del Levantamiento Topográfico del Instituto ante Planeación Distrital" Enero de 2011

- **Restrepo y Uribe Ltda.**

 Contrato de prestación de servicios 021 de 2010 "Levantamiento topográfico del complejo penitenciario del municipio de Guaduas Cundinamarca para cantidades de obra GPS (RTK)",

 Enero de 2011.

- **Estudios Técnicos S.A.**
 Contrato 021-2L-2010, "Levantamiento Topográfico del predio destinado al Proyecto Planta Integrada de Producción de Etanol Carburante El Alcaraván a ubicar en la zona rural entre los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán". Noviembre de 2010

- **Alcaldía Municipal de Tabio**
 Predio Lote No. 7 El Portal. Estudios Topográficos del predio, que incluye Georreferenciación con GPS, estudio de títulos, Replanteo de Linderos, redacción técnica de linderos, elaboración de Planos e Informes. Coordinador de Proyecto. Enero de 2011

- **Asea Brown Boveri Ltda.**

 Estudios Topográficos realizados para el proyecto SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NUEVA ESPERANZA 500/230 KV EPM y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NUEVA ESPERANZA 500/115 CODENSA ubicado en el predio Central Hidroeléctrica El Charquito. Noviembre de 2010

Tomado de: HOJA DE VIDA TOPÓGRAFO EXPERIENCIA.pdf
Folio: 11 y 12.

Por lo anteriormente descrito, se solicita realizar las aclaraciones con los soportes correspondientes respecto a las irregularidades encontradas en la documentación presentada para los profesionales mencionados, para lo cual se otorga un plazo improrrogable de dos (2) días.

4. Requerimiento profesional postulado con la oferta para el cargo de Director de Interventoría.

De acuerdo a comunicado recibido por parte del Arquitecto Edgar Fernando Vargas Cantor identificado con CC Nº 19.142.166 de Bogotá, el día 09 de octubre del presente año a través de correo electrónico, radicado con SISAD 20241138611 mediante el cual manifiesta que varios de los documentos adjuntos como soporte de la hoja de vida presentada como criterio habilitante no son auténticos ni tienen su conocimiento y viabilidad para la presentación de la propuesta para la

participación del Concurso de Méritos Nº GC-CM-122-2024 cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SECCIONALES BOLÍVAR, GUAJIRA Y NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, INCLUYE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN”.

Dichos documentos fueron presentados para el cargo de **Director de Interventoría** con una dedicación del 40%, no son auténticos y que él nunca tuvo contacto telefónico, por mensaje, personalmente o mediante correo electrónico con el Representante Legal de la firma PROINSO S.F. S.A.S. **Yaset de Jesús Shaik Fuentes**, identificado con cédula de ciudadanía 72.289.239 de Barranquilla o con el Ingeniero **Harold Ayala** apoderado del Representante Legal del proponente PROINSO S.F. S.A.S., donde se le informara el interés de contar con su experiencia para el proceso en mención y de su parte el aval para tal fin.

Por medio de esta comunicación, el suscrito Arquitecto, EDGAR FERNANDO VARGAS CANTOR, identificado con Cédula de Ciudadanía 19.142.166 expedida en la ciudad de Bogotá, con Matrícula Profesional No. 25700-01111 CND, se permite poner en su conocimiento una situación relacionada con el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GGC-118-2024, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SECCIONALES BOLÍVAR, GUAJIRA Y NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, INCLUYE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, la cual debe ser revisada por parte de la entidad.

El día 19 de octubre de 2024, se realizaron algunas llamadas a mi número personal las cuales no fueron contestadas por el suscrito por ser un número desconocido, razón por la cual recibí un mensaje de texto a través de la mensajería instantánea de WhatsApp de quien se identificó como el Ingeniero HAROLD AYALA y el Gerente Administrativo de la Firma PROINSO S.F. SAS.

Posteriormente, realizó una llamada en la cual informó que estaba interesado en que el suscrito participara como Director de Interventoría para una consultoría de diseños de algunas sedes del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Para tal efecto, remitió a través de WhatsApp, el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSULTORÍA ICA-GC-CM-076-2024, anunciando que este era el anexo técnico de la Interventoría. Esta llamada fue el primer contacto telefónico con el Ingeniero AYALA.

Revisando el documento referido, este corresponde a las condiciones de la “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SECCIONALES BOLÍVAR, GUAJIRA Y NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, INCLUYE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN”. Es decir, lo que se debería tener en cuenta

por parte de la Interventoría, para efectuar el control y seguimiento del contrato de Consultoría de Diseño, requiriéndose además el documento específico para el ejercicio de la Interventoría.

El día 21 de octubre de 2024, a las 8:58 a.m., el Ingeniero AYALA se vuelve a comunicar mediante WhatsApp vía mensaje de voz, con el propósito de solicitar una reunión para este mismo día en horas de la tarde. Posteriormente, a las 9:01 a.m. le respondo que me informe la hora y el medio para dicha reunión. Esta reunión no se realiza y a las 5:29 p.m. del mismo día, solicita una nueva reunión para el día siguiente a las 11:00 a.m. Por razones de agenda del Ingeniero AYALA y mías, se acordó una reunión para el día siguiente (octubre 22) a las 8:00 a.m., para lo cual me enviaría un "link" para reunirnos por "MEET".

Esta reunión tampoco se realizó, por lo que el día 22 de octubre de 2024 mediante llamada telefónica y mensaje escrito de WhatsApp, el Ingeniero AYALA informa que el día 23 de octubre de 2024 se citó por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO a una reunión en las oficinas de la entidad (Avenida Carrera 20 No. 82-20, Edificio Neo Point) a las 2:30 p.m., a la cual asistirían los Arquitectos LAURA ROBLES y CARLOS GUÁQUETA y que él se conectaría virtualmente por MEET.

Este día, a las 7:54 a.m., el Ingeniero AYALA remite mediante WhatsApp, una lista de cargos del equipo de la Interventoría con 10 profesionales, así:

1. Director de Interventoría
2. Coordinador especialista arquitectónico
3. Especialista en geotecnia
4. Especialista estructural y de elementos no estructurales – revisor independiente
5. Coordinador BIM
6. Ingeniero eléctrico, iluminación y datos
7. Ingeniero hidráulico sanitario
8. Profesional especialista en Bioclimática
9. Profesional en programación de costos y presupuestos
10. Ingeniero ambiental y forestal
11. Topógrafo

Con base en la necesidad de conocer las condiciones de la Interventoría, nuevamente le solicité el documento correspondiente, por lo cual remite el anteriormente mencionado como Anexo 1. Le reitero que es necesario conocer las condiciones en las cuales la Interventoría debe cumplir con el contrato.

En consecuencia, el Ingeniero AYALA envía la Minuta del contrato de Interventoría formado a través del proceso GC-CM-122-2024 Interventoría Consultoría 3 sedes (1), en formato PDF y con 16 páginas, correspondiente al CONTRATO No. GGC-118-2024. Este documento se revisa y para efectos de conocer quién realizará la Supervisión del Contrato de Interventoría, se consulta la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA en la cual se establece que estará a cargo del Coordinador del Grupo Infraestructura Física y Mantenimiento y como apoyo a la Supervisión se contará con dos contratistas de dicho grupo.

Desde el día 26 de octubre de 2024 el suscrito realizo la revisión detallada de la HOJA DE VIDA presentada por el Ingeniero HAROLD AYALA ante la SUPERVISIÓN del contrato, para el cargo de DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA, cargo para el cual el día 19 de octubre de 2024 me solicitó la participación en este contrato de Interventoría. Antes de esta fecha no había tenido ningún contacto con la firma PROINSO SF S.A.S., ni con el Ingeniero HAROLD AYALA. Igualmente, no había recibido ninguna solicitud de envío de documentos de mi hoja de vida por parte de dicha firma, o de su gerente administrativo.

La revisión se hace en la siguiente forma:

ESPECIALIZACION HABILITANTE



UNIVERSIDAD DEL NORTE

EDGAR FERNANDO VARGAS CANTOR

MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Este documento no corresponde a la realidad, se debe considerar como una falsificación. Nunca estudié en esa Universidad.

EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL

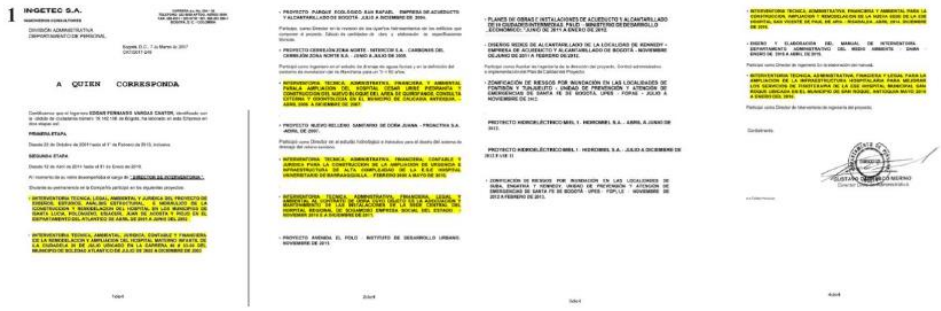
10 años



DISEÑO E INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICACION LABORAL

La copia de este documento no corresponde a la realidad, nunca he trabajado con esa empresa. Este puede considerarse como una falsificación.



INGETEC S.A.

A QUIEN CORRESPONDA

Las copias de estas cuatro páginas de una certificación de INGETEC no corresponden a la realidad de mi experiencia. Esta certificación debe considerarse como un documento falso.

De acuerdo con este análisis realizado por el suscrito, es necesario reiterar que la documentación presentada por el Ingeniero YASET DE JESUS SHAIK FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía 72.289.239 de Barranquilla, actuando como representante legal de la empresa PROINSO S.F. SAS, NIT 900.914.244, para cumplir con las condiciones del proceso citado, no me fue solicitada previamente al proceso contractual de CONCURSO DE MERITOS GC-CM-122-2024, ni tampoco fue remitida por mí a la firma PROPONENTE para dicho concurso.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

Arq. **EDGAR FERNANDO VARGAS CANTOR**

C.C.19.142.166 de Bogotá

Tomado de: Comunicación a Supervisión de contrato GGC-118-2024.
Folios: 5, 7, 14…

Es de aclarar que, dentro de la documentación requerida en la entrega de las ofertas se solicitaba la presentación del **Formulario 10: Carta de disponibilidad y compromiso,** donde el oferente PROINSO S.F. S.A.S. entrega inicialmente 9 de los 11 documentos solicitados con los datos de los profesionales y firmados por los allí descritos, pero en el proceso de subsanación allega los 3 documentos restantes firmados, dentro de las cuales venia incluida la del profesional Edgar Fernando Vargas Cantor, en la cual se manifestaba:

PROINSO S.A.S

CARTA DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

Bogotá D.C.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **GC-CM-122-2024**

Objeto: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SECCIONALES BOLÍVAR, GUAJIRA Y NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, INCLUYE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN".**

Yo, **EDGAR FERNANDO VARGAS CANTOR** con Cedula de Ciudadanía **No. 19.142.166** de Bogotá D.C., en mi condición de **ARQUITECTO** con M.P **No. 25700-01111**, manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** con una dedicación del **40%** a la presente propuesta en caso de que resulte seleccionado y estaré disponible para desempeñar funciones en el desarrollo del objeto de la convocatoria en referencia en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada, la minuta del contrato y los documentos que hacen parte integral de este.

Declaro bajo la gravedad de juramento que no he sido sancionado dentro de los CINCO (5) años anteriores, a la fecha límite establecida para la presentación de la propuesta.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,



EDGAR FERNANDO VARGAS CANTOR
C.C. No. 19.142.166

Tomado de: Subsanaciones - CARTA DE DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Folio: 1

Esta situación se vislumbra como un tema bastante delicado en el marco jurídico por lo que se dará traslado al Grupo Contractual y jurídico del ICA. con obstate y en el marco del debido proceso, con el fin de aclarar las situaciones presentadas se requiere al Representante Legal **Yaset de Jesús Shaik Fuentes** contratista de la interventoría PROINSO S.F. S.A.S. aclarar los hechos presentados en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles de haber recibido la notificación.

5. Hojas de vida conformación equipo de trabajo interventoría.

En relación con el proceso de conformación del equipo de trabajo y de acuerdo a las subsanaciones recibidas el día 10 de noviembre de 2024, y considerando que, a la fecha no se ha cumplido con la entrega de las hojas de vida de los profesionales

requeridos según lo estipulado en los pliegos de condiciones, nos permitimos señalar lo siguiente:

Si bien se ha recibido información en varias ocasiones, esta sigue presentando inconsistencias e incompletitud. Además, hemos observado que en cada revisión se han efectuado cambios en los profesionales propuestos, lo que genera incertidumbre respecto a la conformación definitiva del equipo.

Por lo anterior, solicitamos que se remita a la brevedad posible la documentación completa y que cada perfil se ajuste estrictamente a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos contractuales y evitar retrasos en el avance del proceso.

A continuación, se detallan los perfiles solicitados y los documentos pendientes de ser entregados:

a. Coordinador especialista arquitectónico (100%), OLGA NALLIVE YEPES GAVIRIA, C.c. Nº 43.635.688:

- El profesional es cambiado nuevamente.
- Anexa copia de diploma de grado como arquitecta y copia de la matricula profesional, documentos que no son legibles por lo cual no es posible verificar la información allí descrita.
- La cedula viene anexa solo por una cara, es necesario se adjunte copia de ambas caras del documento de identidad.
- Los soportes de experiencia especifican no son legibles, no es posible verificar la información allí descrita.
- NO CUMPLE con la experiencia adicional (Los profesionales deberán contar con dos (2) años de experiencia específica adicional a la definida en los de Requisitos del EQUIPO DE TRABAJO).

b. Especialista geotécnico (25%), JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDOÑEZ, C.c. Nº 88.282.017:

- No cumple con la experiencia especifica de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones (**Experiencia específica:** Tener experiencia profesional no menor a tres (3) años, como especialista o magister en estudios de suelos o geotecnia para el diseño estructural de cimentaciones en consultoría o interventoría de edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor a 2000 m2, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 400 de 1997 y hasta la fecha de cierre del presente proceso y experiencia en estudio de suelos para vías y/o parqueaderos).
- No anexa copia del Postgrado en Suelos y/o Geotecnia.
- No anexa copia cedula de ciudadanía.

c. Ingeniero eléctrico, iluminación y datos (30%), NYDIA CRISTINA DURANTE, C.c. Nº 25.874.834:

- En la presentación de las subsanaciones solicitadas no se anexa soporte del DIPLOMADO EN DISEÑOS DE REDES DE VOZ Y TELECOMUNICACIONES, tampoco se encuentra descrito en la hoja de vida presentada. Se solicita se aclare la situación presentada.

d. Profesional especialista en bioclimática (15%), JORGE EDUARDO ACOSTA ACOSTA, C.c. Nº 79.248.930:

- Se solicita se aclare si el diploma de postgrado requiere se realice apostillaje.

e. Profesional en programación, costos y presupuestos (40%), MARCELA JARAMILLO HERRERA, C.c. Nº 41.950.708:

- El profesional es cambiado nuevamente.
- La cedula viene adjunta solo por una cara, es necesario se anexe copia de ambas caras del documento de identidad.
- No se anexa copia de la vigencia de la matricula profesional.
- La hoja de vida anexa no es legible.

f. Topógrafo (15%), JOHN FREDY ORTEGA HERRERA, C.c. Nº 80.798.752:

- El profesional es cambiado nuevamente.
 NO CUMPLE con el perfil solicitado (**Formación académica:** Topografía o Ingeniería topográfica. Con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** Tener experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica:** Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, como profesional en la realización de levantamientos topográficos en consultoría o interventoría de edificaciones con más de dos pisos y/o área mayor de terrero de 2000 m2).

 Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones, no se anexa **Carta de disponibilidad y compromiso** de los nuevos profesionales postulados.

Conforme a lo descrito y con el fin de completar la información solicitada se requiere al Representante Legal **Yaset de Jesus Shaik Fuentes** contratista de la interventoría PROINSO S.F. S.A.S. allegar los documentos pendientes por subsanar el día 15 de noviembre de 2024 y se remitan las debidas justificaciones por el cambio recurrente de profesionales, así como las cartas de compromiso de estos.

Atendiendo las obligaciones de seguimiento a la ejecución de la supervisión con el contrato de interventoría GGC-118-2024, por lo cual se le recuerda al interventor las obligaciones generales y especificas establecidas en el contrato, tales como;

Contrato de interventoría GGC-118-2024,

(…)

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) GENERALES

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato y prestar los bienes y servicios en los lugares destinados por el ICA, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.

(…)

6. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.

(…)

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

(…)

13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

(…)

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(…)

12. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el interventor requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.

13. Contar con el equipo profesional idóneo solicitado por el ICA (equipo mínimo de trabajo) y presentado en la propuesta de la oferta.

(…)

Así mismo se informa que de no recibir respuesta oportuna, por parte del interventor la supervisión se encuentra en la obligación de iniciar los trámites establecidos en las clausulas:

- **CLAUSULA DECIMA QUINTA. -MULTAS.**
- **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CLAUSULA PENAL**
- **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES**
- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**
- **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES**

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la denuncia presentada por la presentación de una de las hojas de vida presentadas para la adjudicación del proceso GC-CM-122-2024 y adicional, las situaciones presentadas a la fecha en cuanto al cumplimiento y participación del equipo de interventoría se requiere respuesta por escrito con las debidas aclaraciones y soportes en **un plazo máximo de 2 días hábiles, es decir 15 de noviembre 2024.** Además se cita al Representante Legal de la interventoría PROINSO S.F. S.A.S. **Yaset de Jesús Shaik Fuentes** y el equipo de profesionales (11 perfiles) asistir de manera presencial a reunión el día lunes 18 de noviembre del presente año, en las instalaciones de las Oficinas Nacionales ICA - Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., a las 10:00 am.

Agradecemos su atención y pronta respuesta,

Cordialmente,

CARLOS JOSÉ GUÁQUETA G.
Supervisor del contrato GGIFM

LAURA NATHALIA ROBLES J.
Apoyo a la supervisión GGIFM

CC Grupo Contractual ICA

Elaboró: *Arq. Laura Robles Jiménez – apoyo a la supervisión Grupo Gestión Infraestructura Física y Mantenimiento*